

DOCUMENTO S/5568

Carta, de 28 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[29 de febrero de 1964]

Tengo el honor de transmitir un telegrama, de fecha 27 de febrero de 1964, dirigido a usted por el Dr. Fazil Küçük, Vicepresidente de Chipre.

Ruégole se sirva disponer que este telegrama sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vahap ASIROGLU

Representante Permanente a. i. de Turquía
ante las Naciones Unidas

TELEGRAMA, DE 27 DE FEBRERO DE 1964, DIRIGIDO POR EL VICEPRESIDENTE DE CHIPRE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El anuncio formulado por Makarios de que ha resuelto aumentar el número de los miembros griegos de las fuerzas de seguridad a 5.000 es una flagrante violación del fundamental artículo 130 de la Constitución, que prevé expresamente que los efectivos de las fuerzas de seguridad sólo podrán aumentarse de común acuerdo entre el Presidente y el Vicepresidente de la República. Mi asentimiento jamás fue solicitado ni obtenido.

Es de todos sabido que la matanza organizada de turcos en Chipre fue ejecutada por miles de griegos armados ilegalmente que fingen ser fuerzas legales de

la República. Mediante su decisión arbitraria de aumentar los efectivos de las supuestas fuerzas de seguridad, Makarios intenta dar apariencia de legalidad a las hordas de terroristas griegos, las que en realidad ascienden a más de 40.000 hombres, según admitió el propio Ministro griego. En momentos en que la delegación chipriota griega recurre a maniobras dilatorias en el Consejo de Seguridad, después de la Conferencia de Londres, impidiendo así el rápido envío a Chipre de una fuerza eficaz para el mantenimiento de la paz, este anuncio de Makarios tiene el propósito de preparar el camino para otra tentativa de genocidio de parte de los griegos contra los turcos y de agravar la situación ya tirante que existe en Chipre.

Por otra parte, antes de llegar a un arreglo definitivo y antes de que se haya logrado asegurar plenamente la paz y el orden en la isla, el intento de Makarios de confiscar las armas — intento que indudablemente es una medida dirigida contra los turcos — constituye un quebrantamiento del acuerdo de cesación de fuego celebrado entre las dos partes.

Solicito que se distribuyan copias de este telegrama a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fazil Küçük
Vicepresidente de Chipre

DOCUMENTO S/5569

Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la situación en Chipre

[Original: inglés]
[29 de febrero de 1964]

1. El Consejo recordará que accedí a la petición del Gobierno de Chipre, apoyada por los Gobiernos de Grecia, Turquía y el Reino Unido, de nombrar un representante personal del Secretario General encargado de observar los progresos de la operación de mantenimiento de la paz en Chipre.

2. En mi informe del 17 de enero de 1964 [S/5516], informé al Consejo de que había decidido nombrar al teniente general P. S. Gyani mi representante personal y enviarlo a Chipre por un período inicial, hasta el fin de febrero de 1964. Teniendo en cuenta que este período inicial vence hoy, he consultado con los representantes del Gobierno de Chipre y de los demás gobiernos mencionados precedentemente y todos ellos

me han informado de que sus gobiernos deseaban que continuara la misión del general Gyani. En realidad, el pedido que me hicieron originalmente preveía un plazo más largo que aquel al que accedí en primera instancia.

3. Habida cuenta de las opiniones expresadas por el Gobierno de Chipre y por los otros tres gobiernos, así como de las deliberaciones que se están desarrollando en el Consejo acerca de la situación en Chipre, me permito informar al Consejo de que me propongo prorrogar la misión del general Gyani por un período adicional de un mes, período que quedará sujeto a cualquier cambio que resultase necesario en razón de la decisión del Consejo sobre la cuestión que tiene en examen.

DOCUMENTO S/5572 Y ADD.1

Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre el funcionamiento de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en el Yemen y la aplicación de las disposiciones del acuerdo de retiro militar durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 1964

DOCUMENTO S/5572

[Original: inglés]
[3 de marzo de 1964]

1. En mi último informe sobre el funcionamiento de la Misión de Observación de las Naciones Unidas

en el Yemen, sometido al Consejo de Seguridad el 2 de enero de 1964 [S/5501 y Add.1], anuncié mi intención de mantener la Misión en el Yemen durante otros dos meses por lo menos, hasta el 4 de marzo de 1964, si bien agregué que, a mi juicio, ese período no era suficiente como para prever una solución integral del problema del Yemen. Por consiguiente, la Misión